

CONNECTICUT LEGAL RIGHTS PROJECT, INC. (CLRP)

CLRP es una agencia sin fines de lucro a nivel estatal que proporciona servicios legales a los adultos de bajos recursos con condiciones de salud mental, que residen en hospitales o en la comunidad, en asuntos relacionados con su tratamiento, recuperación, y los derechos civiles.

Los abogados de CLRP y defensores paralegales ofrecen servicios que van desde una breve información y asesoramiento a la representación legal completo con problemas legales relacionados con:

- Servicios y / o por proveedores de salud mental.;
- Ejecución de los derechos garantizados por la ley estatal o federal, tales como procesos justos, antidiscriminación y autorización informada.
- Procedimientos administrativos & judiciales tales como querellas, curaduría, internados hospitalarios o institucionales, y audiencias sobre medicamentos.
- Apelados con la Administración de Seguro Social.
- Defensa de viviendas incluyendo desalojos.

Connecticut Legal Rights Project, Inc., (CLRP) es una agencia sin fines lucros en el estado de Connecticut que brinda servicios legales a los adultos de bajos recursos con condiciones de salud mental, quienes residen en los hospitales o en la comunidad, en asuntos relacionados a sus tratamientos, recuperación y derechos civiles.

**Para más asistencia llámame a
Connecticut Legal Rights Project, Inc.
Teléfono gratuito 1-877-402-2299
TTY 860-262-5066
860-262-5030
www.clrp.org**

*La información contenida en este folleto es efectiva a
partir de Diciembre del año 2016*



CONNECTICUT
LEGAL
RIGHTS
PROJECT, INC.

ESTATUS LEGAL Y DERECHOS DE DESCARGA



**REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS
CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL**

¿QUÉ SIGNIFICA “ESTATUS LEGAL” CUANDO SE TRATA DE UNA UNIDAD HOSPITALARIA PSIQUIÁTRICA?

En una unidad hospitalaria psiquiátrica, el estado legal de un paciente puede ser voluntario, un Certificado Médico de Urgencia (en inglés Physician’s Emergency Certificate **(PEC.)**), o internado involuntario.

¿QUÉ SIGNIFICA EL ESTATUS LEGAL “VOLUNTARIO”?

“Voluntario” significa que una persona acepta beneficiarse de un tratamiento por una condición de salud mental. O sea, la persona está de acuerdo en quedarse hospitalizado hasta que un médico decida darle de alta.

¿PUEDEN LOS PACIENTES VOLUNTARIOS SALIRSE DEL HOSPITAL CUANDO QUIERAN?

No. Los pacientes voluntarios que deciden irse deberán proveerle al hospital una notificación. La notificación casi siempre aparece en una fórmula titulada “terminación voluntaria” la cual el paciente firma y le pone fecha. Un testigo también firma la fórmula.

Después recibir la notificación que el paciente voluntario quiere darse de alta, el hospital tiene tres días para: darle de alta, ó pedirle al juzgado una audiencia para hospitalizar al paciente involuntariamente. La audiencia debe ocurrir dentro de 15 días.

DERECHOS DEL PACIENTE ASOCIADOS CON EL CERTIFICADO MÉDICO DE URGENCIA (PEC) AL DARLE DE ALTA

Un PEC le autoriza al hospital admitir a una persona bajo observación por hasta 15 días. Un paciente que quiera disputar la hospitalización tiene derecho a pedir una audiencia de causa fundada. Esta petición debe ser por escrito. Un juez tiene que visitar al hospital dentro de 72 horas de que se someta la petición para llevar a cabo la audiencia de causa fundada. El juez determinará si el paciente será dado de alta o si el hospital puede continuar observando al paciente hasta que se venza el periodo de tiempo que le quede al PEC. El paciente puede firmar un documento como “voluntario”. Si eso sucediera, la audiencia se cancelaría.

¿QUÉ OCURRE CUANDO SE VENCE EL PEC?

En o antes del 15vo día del PEC, el hospital deberá dar de alta al paciente, o pedirle al juzgado una audiencia de hospitalización. El juzgado deberá fijar una fecha para la audiencia dentro de 10 días laborables después de haber recibido la petición. El paciente tiene el derecho a: recibir notificación de la audiencia; estar presente durante la audiencia; interrogar a los testigos durante la audiencia; y ser representado por un abogado en la audiencia.

El juzgado enviará dos médicos no afiliados con el hospital para examinar al paciente. Los doctores proveerán informes al juzgado indicando si ellos opinan que el paciente presenta algún peligro a sí mismo o al

público, si el paciente está gravemente discapacitado, y si una alternativa menos restrictiva estaría disponible para el paciente.

¿QUÉ SE REQUIERE PARA INTERNAR A UN PACIENTE INVOLUNTARIAMENTE A UN HOSPITAL PSIQUIÁTRICO?

Para que un juzgado emita un decreto a internar a un paciente involuntariamente, un juez deberá encontrar evidencia clara y convincente que el paciente:

- 1) tiene una discapacidad psiquiátrica; y
- 2) presenta algún peligro a sí mismo o al público, si el paciente está gravemente discapacitado.

¿QUÉ DERECHOS TIENE UNA PERSONA QUE HA SIDO HOSPITALIZADA?

Todos los pacientes tienen derechos cuando se les da de alta del hospital. Esos derechos forman la Carta de Derechos del Paciente. Esta ley le da el derecho a las personas a tener un plan de tratamiento individualizado que incluye un plan para cuando sea dado de alta. Los pacientes tienen el derecho a participar en el desarrollo de este plan. (Vea el folleto de CLRP, “La Carta de Derechos del Paciente),

Llame a la línea gratis de CLRP para Más Información:

1 (877) 402-2299

